



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
12 SEP 2025
17:32 C.

Director de Apoyo Legislativo

Diputado Francisco Javier Niño Hernández

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio No.: HCEO/LXVI/FJNH/0109/2025.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 5 de Septiembre del año 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

C. LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE.

RECIBIDO
05 SEP 2025
12:40 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El suscrito Diputado Francisco Javier Niño Hernández, en mi carácter de Diputado integrante de la LXVI Legislatura Constitucional, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), por este conducto remito a usted, **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE MEXICO, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA LA COLOCACION DE SEÑALES INFORMATIVAS QUE INDIQUEN LA RUTA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, EN LA CARRETERA FEDERAL 150, TRAMO CORDOVA- MINATITLÁN; LA CARRETERA FEDERAL 145, TRAMO TUXTEPEC- LA TINAJA; LA CARRETERA FEDERAL 175, TRAMO OAXACA-TUXTEPEC; LA CARRETERA FEDERAL 182, TRAMO TUXTEPEC-SAN LUCAS OJITLAN; Y, LA CARRETERA FEDERAL 147, TRAMO TUXTEPEC-PALOMARES, LO QUE BENEFICIARÁ A LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES, EN VIRTUD DE QUE NO CUENTAN CON SENALETICAS QUE INDIQUEN LA CONECTIVIDAD CON LA CABECERA DEL DISTRITO QUE REPRESENTO. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE GUIAR AL TRÁNSITO Y RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS USUARIOS DE LAS CARRETERAS Y VÍAS URBANAS BAJO SU JURISDICCION INDICADAS. Lo anterior para que se enliste en la próxima sesión del Pleno legislativo.**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ

C.c.p. El Expediente

LXVI LEGISLATURA
DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
DISTRITO

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
DISTRITO II, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 2 de septiembre del 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE MEXICO, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA LA COLOCACION DE SEÑALES INFORMATIVAS QUE INDIQUEN LA RUTA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, EN LA CARRETERA FEDERAL 150, TRAMO CORDOVA-MINATITLÁN; LA CARRETERA FEDERAL 145, TRAMO TUXTEPEC- LA TINAJA; LA CARRETERA FEDERAL 175, TRAMO OAXACA-TUXTEPEC; LA CARRETERA FEDERAL 182, TRAMO TUXTEPEC-SAN LUCAS OJITLAN; Y, LA CARRETERA FEDERAL 147, TRAMO TUXTEPEC-PALOMARES, LO QUE BENEFICIARÁ A LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES, EN VIRTUD DE QUE NO CUENTAN CON SEÑALETICAS QUE INDIQUEN LA CONECTIVIDAD CON LA CABECERA DEL DISTRITO QUE REPRESENTO. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE GUIAR AL TRÁNSITO Y RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS USUARIOS DE LAS CARRETERAS Y VÍAS URBANAS BAJO SU JURISDICCION INDICADAS.**

CONSIDERANDOS:



PRIMERO. – En su artículo 28 de la Constitución Federal, establece que los servicios públicos de interés general, como los de transporte, son de la rectoría del Estado mexicano quien está obligado a construir y mantener vías de comunicación, las carreteras federales son administradas por el gobierno federal y su función principal es interconectar las principales ciudades y puertos del país. La red nacional de carreteras integra el total de la red pavimentada y la mayor parte de los caminos no pavimentados de México, las principales vialidades de las localidades urbanas y rurales con las que se conectan, vías fluviales y marítimas donde se transbordan vehículos y adicionalmente servicios de interconexión de transporte como aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril, aduanas, puentes y túneles, la geolocalización de infraestructura asociada, sitios de interés para turismo, culturales, esparcimiento y destinos diversos, mismas que son reguladas por la siguientes legislaciones:

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en su artículo 1o. y 5º. la presente Ley tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, los cuales constituyen vías generales de comunicación; así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías, siendo jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.

Por lo que corresponden a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:

- I. Planear, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares;
- II. Construir y conservar directamente caminos y puentes;

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ
DISTRITO II, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

- III. Otorgar las concesiones y permisos a que se refiere esta Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso;
- IV. Vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes;

Por otra parte, el artículo 3º. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, establece que las vías generales de comunicación y los modos de transporte que operan en ellas quedan ***sujetos exclusivamente a los Poderes Federales. El Ejecutivo ejercerá sus facultades por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes*** en los siguientes casos y sin perjuicio de las facultades expresas que otros ordenamientos legales concedan a otras dependencias del Ejecutivo Federal; así como la construcción, mejoramiento, conservación y explotación de vías generales de comunicación y la vigilancia, verificación e inspección de sus aspectos técnicos y normativos.

SEGUNDO.- El Estado de Oaxaca posee 16 113.40 km de carreteras, de las cuales 4 325.21 km son pavimentadas, 8 430.54 km son revestidas y 3 583.81 km son terracerías. Su territorio da la impresión de estar surcado por 3 ejes carreteros que cruzan de noroeste a sureste y 4 ejes carreteros que lo atraviesan de norte a sur. La ciudad de Oaxaca es prácticamente el centro de una "X" que, forman las carreteras núm. 131 por el lado izquierdo y por el lado derecho la carretera núm. 175.

La carretera federal núm. 175, considerada como tercer eje, atraviesa al estado de norte a sur, ingresa por San Juan Bautista Tuxtepec, pasa después por San José Chiltepec, Santa María Jacatepec y San Juan Bautista Valle Nacional.



Por lo antes expuesto, es relevante la conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera cuya importancia se refleja en términos de la operación y seguridad trascendiendo a la estructuración territorial, lo que conlleva a la prevención de accidentes a partir del análisis de la ocurrencia de los mismos y su relación con las características técnicas de los caminos como es el diseño geométrico, **señalización adecuada** y visibilidad en todo momento para amparar y garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial.

TERCERO.- Estas leyes, junto con sus reglamentos, son las que facultan al Estado mexicano para planificar, construir, operar y mantener la infraestructura necesaria para las comunicaciones y el transporte y así facilitar la movilidad de personas, de los bienes y mercancías por medios terrestres, estas vías de comunicación son arterias vitales para el progreso. Gracias a ellas, se impulsa el comercio, se fortalece la educación, se mejora el acceso a los servicios de salud, y se facilita la interacción entre culturas y regiones.

En razón de lo anteriormente manifestado y aunado a la petición hecha por los ciudadanos del Distrito que represento, es fundamental la conectividad que tiene el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, con el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el desarrollo del mismo, al ser estas vías de comunicación eficientes y modernas, se abren puertas a nuevas oportunidades, al turismo, a la inversión, y al crecimiento económico sostenible de la región del papaloapam, además de que no se trata solo de construir caminos, sino de construir puentes hacia un futuro mejor, por ello, exhorto respetuosamente a la autoridad mencionada en el presente punto de acuerdo.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ
DISTRITO II, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Pleno Legislativo la proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA:

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE MEXICO, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA LA COLOCACION DE SEÑALES INFORMATIVAS QUE INDIQUEN LA RUTA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, EN LA CARRETERA FEDERAL 150, TRAMO CORDOVA- MINATITLÁN; LA CARRETERA FEDERAL 145, TRAMO TUXTEPEC- LA TINAJA; LA CARRETERA FEDERAL 175, TRAMO OAXACA-TUXTEPEC; LA CARRETERA FEDERAL 182, TRAMO TUXTEPEC- SAN LUCAS OJITLAN; Y, LA CARRETERA FEDERAL 147, TRAMO TUXTEPEC- PALOMARES, LO QUE BENEFICIARÁ A LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES, EN VIRTUD DE QUE NO CUENTAN CON SEÑALETICAS QUE INDIQUEN LA CONECTIVIDAD CON LA CABECERA DEL DISTRITO QUE REPRESENTO. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE GUIAR AL TRÁNSITO Y RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS USUARIOS DE LAS CARRETERAS Y VÍAS URBANAS BAJO SU JURISDICCIÓN INDICADAS.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado.

SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.



DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ
DISTRITO II, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

TERCERO. - Por los métodos institucionales comuníquese al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 2 de septiembre del año 2025.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ
DIPUTADO DEL DISTRITO II,
DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

c.c.p.- Expediente y minutarío